MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 001
SANTA FE, 06 ENE 2023

VISTO:

El expediente N° FG-000004/2023 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el primer trimestre del 2023, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales y de la Delegación Rosario de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo;

Que, la ejecución de gastos durante el trimestre anterior, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del primer trimestre del 2023;

Que, por Resolución Nro. 00124/19 del Fiscal General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado Tarjeta de Visa Flota;

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema al Regional y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida para afrontar los gastos de combustible;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la erogación;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, para los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2023, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 24.450.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL ($ 11.118.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($ 10.932.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

Dra. Ma. Eugenia Iribarren
Fiscal Regional
Fiscalía Regional 2ª Circunscripción
Ministerio Público de la Acusación

Artículo 2º: Establécese que los anticipos aprobadas en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$1.200.000,00	$ 1.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 800.000,00	$ 6.000.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario		$ 166.000,00	$ 84.000,00		$ 250.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$ 225.000,00	$ 275.000,00		$ 500.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$ 250.000,00	$ 400.000,00		$ 650.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$ 150.000,00	$ 100.000,00		$ 250.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$ 90.000,00	$ 160.000,00		$ 250.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$ 125.000,00	$ 125.000,00		$ 250.000,00
TOTAL	**$1.200.000,00**	**$ 2.506.000,00**	**$ 3.644.000,00**	**$ 800.000,00**	**$ 8.150.000,00**

Artículo 3°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 3.600.000,00), Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL ($ 7.518.000,00), en el Inciso

3 – Partida Principal 9 – PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($ 10.932.000,00), en el Inciso 4, Partida Principal 3 – PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL ($ 2.310.000,00) y en el Inciso 4, Partida Principal 5 – PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00).

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dra. Ma. Eugenia Iriparren
Fiscal Regional
Fiscalía Regional 2ª Circunscripción
Ministerio Público de la Acusación